

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía Nº 305-2020-MDA/A

Ananea, 26 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

Informe Nº 1052-2020-MDA/JULyCP, de fecha 22 de Octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejercicio 2020, versión 7.0 para incluir 02 procedimientos de selección;

Proveído Nº 3098-2020-MDA/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, ii)

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972, como ente de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

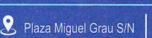
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 1° "La presente ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor d los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento d los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, dichas normas que fundamentan en los principios que se encuentren en la presente ley;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenada de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 15°; numeral 15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones; teniendo en cuanta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2. Contenido el Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no y de la fuente de financiamiento; 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344–2018–EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 6°, numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario na quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de abastecimiento; 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscala para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su













micinalidad Distrital de Anane

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro delo s cinco (05) días hábiles siguientes de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anula de Contrataciones, Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC, en el caso de que se modifique el PAC, en caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deben incluir en la nueva versión, debiendo de contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el documento visto Informe N° 1052-2020-MDA/JULyCP, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Entidad, versión 7.0 para incluir 03 procedimientos de selección de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Proveído Nº 3098-2020-MDA/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde identificar las contrataciones a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras para el cumplimiento d metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de la Gerencia, diferentes Sub Gerencias, Unidades y Oficinas, en este sentido, resulta viable autorizar la inclusión de tres (03) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas correspondientes, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ananea, en su versión 7.0 vía inclusión de tres procedimientos de selección, señalado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa. ATICULO SEGUNDO: DISPONER la inclusión y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, versión 7.0 a que se refiere el artículo precedente, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, dentro del plazo establecido por ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, versión 7.0 así como su documento en el portal de la Entidad (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario













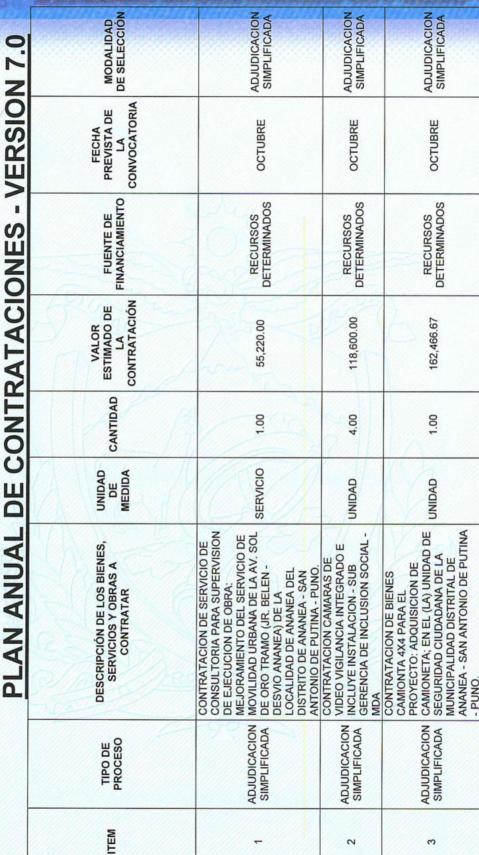
Municipalidad Distrital de Ananea



CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

336,286.67



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

REF.



AB DIS





ANEXO

19

21

20